



MEMORANDUM

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

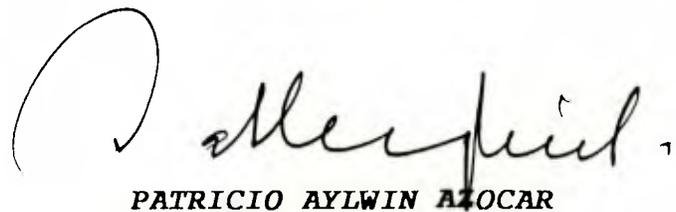
A : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

1.- He tomado conocimiento de su Memorandum relativo a las gestiones en Argentina relacionadas con el proceso Letelier y con la investigación por la muerte del General Prats.

Estoy plenamente conforme con las conclusiones que ese documento expone.

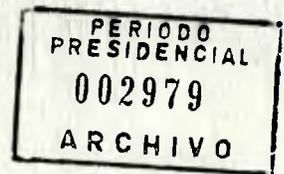
2.- Las hijas del General están conformes en encomendar al abogado Dr. José D'Alessio el asunto en Argentina y, para todo lo que interesa al Consejo, le ruego entenderse al respecto con su abogado en Chile don Manuel Guzmán.

Lo saluda atentamente,



PATRICIO AYLWIN AZOCAR

Santiago, 24 de junio de 1992



M E M O R A N D U M

DE : PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
A : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

REF.: Informa gestiones en Argentina, relacionadas con el proceso Letelier y con la investigación que se sigue por la muerte del General Prats.

En días pasados viajé a Buenos Aires acompañado del abogado del Consejo, don Julio Disi Rojas, con los siguientes objetivos :

- a) Verificar el estado de un exhorto enviado por el Ministro Bañados a la Justicia Argentina para practicar determinadas diligencias del proceso Letelier.
- b) Procurar indagar en diversos expedientes judiciales la existencia de documentos que interesan al caso Letelier y evitar que estos documentos se extravíen y en especial tratar de que se guardaran en custodia especial.
- c) Coordinar la acción del Consejo con varios encargos que tenía Interpol de parte del Ministro Sr. Bañados, y
- d) Determinar el estado de avance de la investigación del caso Prats y de sus posibilidades a futuro y en especial para poder informar al Gobierno de que manera puede ayudar a esta investigación.

Los objetivos señalados en las letras a), b) y c) se cumplieron satisfactoriamente y no es del caso informar en detalle .

d) En cuanto al objetivo de la letra d), si que es necesario informar para que el Supremo Gobierno adopte una decisión al respecto.

Me referire por ello solamente a esta última tarea que cumplimos en Buenos Aires.

Investigación caso Prats.

I Entrevistas:

Nos entrevistamos con el Fiscal que tiene a su cargo el caso, Dr. Amayo; con la Juez del Primer Juzgado Federal, Sra. María Cerverini; con el Procurador General de la Nación Dr. don Alfonso Foppiano; con las oficinas de abogados de don Luis Moreno Ocampo, ex Fiscal de la Cámara de Apelaciones; con la oficina de abogados del Dr. Anibal Ibarra, con la oficina del abogado Dr. José D'Alessio, con la oficina del Dr. Aguirre que tiene actualmente el patrocinio de las querellantes hijas del General Prats, con el periodista Horacio Verbentsky .

Revisión del expediente:

El abogado chileno, don Julio Disi tuvo acceso al expediente y a sus documentos, recibiendo todas las facilidades por parte de la Juez y de su Secretario.

Colaboración de la Embajada:

La Embajada estuvo en conocimiento de todas nuestras gestiones y el Ministro Consejero don Francisco Pérez Walker me acompañó a la entrevista protocolar con el Procurador General de la Nación. Además, tuvimos varias reuniones con él y con el abogado asesor de la Embajada contratado para el exhorto en el caso de Herrera (Investigación de Tucapel Jiménez) y al cual también se le consultó sobre diversos problemas jurídicos del caso Prats.

Diagnóstico de la investigación judicial :

Se trata de una investigación que ha tenido altibajos. En los primeros años la investigación fue superficial ya que los interrogatorios fueron sin ninguna profundidad, se omitieron citaciones a declarar de personas importantes y no se requirieron los informes técnicos que eran necesarios.

En la década del 80, al comienzo, la investigación se activó ya que hubo un cambio de Juez y de Fiscal y al parecer hubo mayor interés del Gobierno Argentino para procurar llegar a un resultado en la investigación. Es así como fueron procesados Michael Townley y un chileno radicado en Argentina y miembro de numerosas organizaciones terroristas, Enrique Arancibia Clavel. En contra del

primero se intentó una extradición, la que fue rechazada por el Gobierno de los EE.UU. en razón del convenio suscrito con Townley mediante el cual no se podía aprovechar la investigación del caso Letelier para investigar otros casos en que él hubiera participado, como por ejemplo caso Leighton y caso Prats. Esta pendiente un estudio más a fondo si es posible intentar la extradición por segunda vez, dada la cooperación que EE.UU. ha prestado en el caso Leighton. En cuanto al segundo, existe orden de captura que no ha sido cumplida por la policía Argentina y la citada persona vive en Buenos Aires e incluso tiene negocios, sin ser molestado. En todo caso su participación es menor, pero cuando se le interrogó la in-
taerrogación fue superficial.

Los problemas centrales de la investigación son dos: uno es la posible prescripción de la acción penal respecto de otros inculpa-
dos y lo otro es que quedan por practicarse diligencias muy impor-
tantes en que no ha existido una diligencia tanto de la justicia Argentina como de la parte querellante. Las hijas del General Prats solo se querellaron en 1984, esto es diez años después de ocurridos los hechos, mediante una querrela muy simple, por no de-
cir elemental. Su abogado ha realizado muy poca actividad y hace como cinco años que no tiene ningún contacto con las querellantes. Entrevistado el socio del abogado Sr. Aguirre con el cual no pudi-
mos hablar, manifestó querer terminar con la relación prfesio-
nal por cuanto han sido muy vilipendiados por diversos abogados chilenos de derechos humanos que han visitado Buenos Aires y han manifestado su indignación por la falta de actividad. El aboga-
do defensor manifiesta, es su versión, que durante los primeros años no tuvo mayor actividad porque las propias hijas del Gene-
ral Prats le pidieron que no le diera mucho relieve al caso por temor a lo que les ocurriera en Chile. La entrevista con ellos se hizo para conocer su versión y por una mínima deferencia pro-
fesional.

En las opiniones consultadas hay consenso de que en el proceso penal solo puede ser parte el Fiscal en representación de la so-
ciedad y los perjudicados con el delito, que en este caso serían los familiares del General Prats. No habría cabida para una in-
tervención del Estado chileno como parte en dicho proceso.

Sin embargo, en la opinión del Fiscal y de los distintos aboga-

dos es de suma importancia que el Gobierno chileno colabore en la investigación, sea desde una perspectiva diplomática política para apoyar ante las autoridades argentinas para que los Jueces actúen diligentemente y desde un punto de vista judicial el Gobierno puede hacer llegar al Fiscal todos los nuevos antecedentes que se ^{vayan} produciendo el caso Letelier para que los haga valer en el proceso y además sería muy conveniente que las querellantes contrataran un abogado que fuere de confianza del Gobierno y de los Abogados del Consejo de Defensa del Estado para que a través de este abogado contratado se le suministrara una muy valiosa información que está surgiendo del caso Letelier, sin perjuicio del posible control sobre su acción profesional para lograr un mejor resultado que el obtenido hasta ahora.

Respecto de los abogados consultados que podrían hacerse cargo de la defensa de las querellantes, tenemos la siguiente opinión:

a) Don Luis Moreno Ocampo ex Fiscal, que fue ayudante del Fiscal

Estrazera, en el proceso contra la ex Junta de Gobierno, no lo consideramos como alternativa viable porque no manifestó tener gran interés en la defensa, no quiso adelantar opiniones sobre los problemas de fondo sin una contratación y una seguridad que serían pagadas las horas de trabajo y en general se manifestó muy escéptico frente al curso del proceso y a las posibilidades reales de éxito. Añadió que más bien sería interesante el caso dentro de la perspectiva de la defensa de los Derechos Humanos y su publicidad para evitar que se produjeran situaciones futuras parecidas.

b) Dr. Anibal Ibarra, también ex Fiscal de Cámara de Apelaciones.

Es muy joven, tiene 34 años, manifestó tener interés en el caso, pero su línea de acción se sitúa dentro de las que siguen los abogados de Derechos Humanos, es decir, mucha publicidad, mucha revista, mucha declaración, mucho efecto político, línea que el Consejo de Defensa del Estado no comparte y que la considera poco eficiente desde el punto de vista profesional. Además es Concejala de la ciudad de Buenos Aires y está con una candidatura a parlamentario en preparación, de modo que no le vemos posibilidades de mucha entrega de tiempo para el caso.

Por último tiene una proposición de honorarios sumamente alta, equivalente a U\$ 18.000 que no parece prudente a primera vista.

c) Estudio del abogado José D'Alessio. Nos causó gran impresión

y solvencia. Se trata de un hombre maduro que ha tenido altos cargos en la judicatura Argentina. Fue Procurador General de la Nación, fué miembro de la Cámara de Apelaciones, tiene obras jurídicas penales de conocido prestigio y se expresa con mucha seguridad sobre todos los temas. Fue recomendado muy especialmente por el Fiscal que tiene el caso señor Roberto Amayo y su proposición de honorarios para tomar el caso es de U\$ 5.000 es bastante prudente. Es muy conocido aquí en Santiago por los abogados Manuel Guzmán y por Jorge Correa Sutil. Con este último ha tenido diversos intercambios y ha venido a Chile a diversas conferencias. Es militante del partido radical pero tiene excelentes relaciones con el actual Ministro de Justicia, con el Fiscal y con la Juez de la causa y es muy respetado en el foro argentino.

Conclusiones:

- a) El proceso judicial ha sido mal llevado y ha existido, salvo en algunos períodos una poca diligencia de parte de autoridades judiciales y policiales argentinas y de parte del abogado contratado por la familia Prats.
- b) Es perfectamente posible con una mayor diligencia y colaboración practicar una investigación más completa que lleve al esclarecimiento de lo sucedido y quienes colaboraron en el atentado, al margen de que todos los responsables puedan ser condenados por encontrarse favorecidos por la prescripción.
- c) Es indispensable que las querellantes designen un nuevo abogado que se haga cargo del caso, para lo cual recomendamos al Dr. José D'Alessio, por las razones que se mencionaron.
- d) El abogado que se contrate deberá tener la colaboración de los abogados del Consejo de Defensa del Estado para aprovechar recíprocamente el material que surja de la investigación del proceso chileno contra Letelier, del proceso italiano por el caso Leyton y el proceso argentino por el caso Prats. Esta colaboración es más eficiente en el caso de que el asunto lo asuma el Dr. D'Alessio y no estamos seguros de esta colaboración si el abogado que se designe es de aquellos que siguen la línea de la defensa de los Derechos Humanos, que si bien es muy loable a veces se distancia del trabajo silencioso que hay que hacer en los procesos criminales.

e) Además, es indispensable, que el Gobierno instruya a su Embajador en Argentina para que desde el punto de vista diplomático y político apoye la investigación, representando este interés ante las autoridades políticas y judiciales argentinas, no nos parece adecuado que la Embajada se mantenga al margen de este caso y pensamos que la línea a seguir es la misma que se siguió en Italia, es decir una plena colaboración del Embajador con los abogados del Consejo que están interviniendo en el caso.

f) También es importante para la resolución del Gobierno, lo que decidan las hijas de Prats y si ellas están en la línea que nosotros insinuamos en este Memorandum, ya que un problema a debatir mas directamente con US. es el relativo a la forma como se podrán financiar los honorarios y gastos del caso, al igual que lo que se esta haciendo en el caso italiano.

g) Es también necesario una acción política diplomática con EE.UU. porque este país colaboró con antecedentes del caso Le ton y es menester saber si también va a colaborar con antecedentes para el caso Prats. Puede que haya diferencias pero llama la atención hasta ahora que dicho Gobierno no haya hecho llegar a la Justicia Argentina antecedentes similares a los que envió a la Justicia Italiana. Pueden ser que esten en camino, puede ser que no. Por último, estimamos que la decisión del Gobierno no puede tardar porque el proceso lleva mucho tiempo y hay que aprovechar al actual Fiscal, al actual Juez de la causa, si pasa mucho tiempo a lo mejor nos encontramos con que hay nuevo Fiscal, nuevo Juez o que los abogados consultados ya no tienen interés en actuar en el caso.